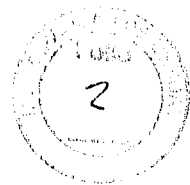




Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Viviana Doólan*  
VIVIANA DOOLAN  
Jefe, Coordinación Parlamentaria  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



299/2009

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR por única vez al señor Paul Enrique Maturo, DNI 16.927.448, del cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ordenanza Municipal N° 2025.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que la presente ordenanza entrará en vigencia a partir de la presentación de la sentencia de divorcio y la cesión de derechos sobre el predio identificado como Sección G, Macizo 11, Parcela 07, Unidad Funcional 16 ante sede judicial.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

4475

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20/11/2013.

co

*Alberto Abel Arauz*  
C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

*Damián De Marco*  
Damián DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Miriam G. Farina*  
MIRIAM G. FARINA  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L. y T. y O.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 16 DIC 2013

VISTO el expediente N° CD-10348-2013 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 20/11/2013, por medio de la cual se exceptúa por única vez al señor Paul Enrique Maturo, D.N.I.N° 16.927.448, del cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ordenanza Municipal N° 2025; y se establece que la misma tendrá vigencia a partir de la presentación de la sentencia de divorcio y la cesión de derechos sobre el predio identificado como Sección G, Macizo 11, Parcela 07, Unidad Funcional 16 ante sede judicial.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 369 /2013, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4475, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 20/11/2013, por medio de la cual se exceptúa por única vez al señor Paul Enrique Maturo, D.N.I.N° 16.927.448, del cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ordenanza Municipal N° 2025; y se establece que la misma tendrá vigencia a partir de la presentación de la sentencia de divorcio y la cesión de derechos sobre el predio identificado como Sección G, Macizo 11, Parcela 07, Unidad Funcional 16 ante sede judicial. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2191 /2013.-

am.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

Arq. Jorge Marcelo COFRECES  
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARINA F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"  
Municipalidad de Ushuaia

*[Handwritten signature]*

Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia